ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO CD-021-2024

CONVENIO DE TRANSFERENCIA	**No. 857**	**DEL**	**12 DE DICIEMBRE DE 2024.**
OBJETO	**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL DE LOS RECURSOS DE PREDIAL UNIFICADO "SEGÚN ACUERDO 027 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023" ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL - TOLIMA PARA ASEGURAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012 DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO COMO ENTE TERRITORIAL**		
VALOR DEL CONVENIO INICIAL	**TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($393.685.676.00) MCTE.**		
VALOR DE ADICION 01	**N/A**		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($393.685.676.00) MCTE.**		
PLAZO INICIAL	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**		
PLAZO DE EJECUCION	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL** NIT: 890.701.049-8 RL. CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR CC. No. 80.425.736 de Bogotá		
SUPERVISORES	**CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA** SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL **JESÚS ANTONIO CANIZALEZ OLIVARES** COORDINADOR CMGRD – APOYO A LA SUPERVISIÓN		
ACTA DE INICIO	**12 DE DICIEMBRE DE 2024**		
FECHA TERMINACION FINAL	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**09 DE ABRIL DE 2025**		

CONSIDERANDO:

En el municipio del Espinal, a los Nueve (09) días del mes de Abril de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **JUAN FELIPE LOZANO BARON**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué – Tolima, en su

Powered by CamScanner

condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO(A) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA."** y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por otra parte el doctor, **CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA**, Secretario de Gobierno y General., quien ejercerá la supervisión del contrato y como apoyo a la supervisión el señor **JESUS ANTONIO CANIZALES OLIVARES** con cedula de ciudadanía 93.135.156, Coordinador del CMGRD y **CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía 80.425.736 DE BOGOTA D.C, representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL** NIT: 890.701.049-8, quien en adelante se denominará EL COOPERANTE, con el fin de liquidar el Convenio interadministrativo en mención.

1. Que el día 12/12/2024, entre las partes se suscribió el convenio de transferencia No.857-2024.
2. Que el día 12/12/2024 se llevó a cabo la suscripción de acta de inicio del convenio de transferencia No.857-2024.
3. Que, mediante certificación de cumplimiento expedida por parte de los supervisores en su calidad de secretario de Gobierno y General, y como apoyo a la supervisión el coordinador del CMGRD del convenio No. 857 de fecha 12/diciembre/2024, el cooperante cumplió con las obligaciones de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el convenio de interés público.
4. Que mediante el informe presentado por CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL describieron las actividades realizadas durante la ejecución del convenio, entregando en cada uno de ellos soporte de cada uno de los recursos invertidos de conformidad al funcionamiento y necesidades presentadas por parte del Establecimiento de comercio.
5. Que el convenio cuyo objeto es **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL DE LOS RECURSOS DE PREDIAL UNIFICADO "SEGÚN ACUERDO 027 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023" ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL - TOLIMA PARA ASEGURAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE QUE TRATA LA LEY 1575 DE 2012 DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO COMO ENTE TERRITORIAL**, se ejecutó de acuerdo a lo certificado por la Tesorera municipal, de conformidad al valor recaudado por el municipio por concepto de sobretasa bomberil de impuesto predial unificado.
6. Que el cooperante CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL, según acuerdo 029 del 29 de diciembre de 2.022, Art. 97, se Exonera del pago de impuestos municipales, estampillas y otros gravámenes que se requieran para la celebración de contratos y/o convenio, como lo contempla el Art. 30 de la Ley 1575 de 2.012, encontrándose así exonerado de cualquier tipo de impuestos municipales.
7. El cooperante aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
8. El convenio de transferencia, no se encontró amparado bajo ningún tipo de garantías, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, en concordancia con lo señalado

Powered by CamScanner

en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. de Decreto 1082 de 2.015, teniendo en cuenta que se trató de un convenio de transferencia.

9. Que el CONVENIO tuvo el siguiente Balance Financiero:

BALANCE CONTRACTUAL			
1.	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**$393.685.676,00**	
2.	VALOR ADICION 01	**$0.0**	
3.	VALOR PRIMER Y UNICO PAGO		**$393.685.676,00**
4.	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		**$.00**
5.	VALOR NO EJECUTADO		**$.00**
3	**SUMAS IGUALES**	**$393.685.676,00**	**$393.685.676,00**

10. Descripción de ÍTEMS CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Personal de operación
2	Seguridad Social
3	Servicios Públicos
4	Combustibles y lubricantes

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el convenio de Transferencia No. 857 del 2024 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el convenio No. 857 de fecha 12 de diciembre de 2024, encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El convenio fue cumplido por el cooperante y recibido por la supervisión a satisfacción.

CUARTO: En la presente acta de liquidación del convenio están incluidos todos los valores por concepto del convenio No. 857 del 2024.

QUINTO: El cooperante manifiesta que la Entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el convenio y la presente liquidación.

SEXTO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Convenio de transferencia No. 857 del 2024.

SEPTIMO: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del convenio, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al cooperante de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el convenio en cuanto a calidad de los servicios.

Powered by CamScanner

OCTAVO: Los supervisores del presente convenio de trasferencia, son quienes podrán dar veracidad de la ejecución del convenio No. 857 del 2024, la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del convenio, seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizaron los supervisores mediante el informe de actividades del cooperante y la certificación de cumplimento emitidas por los supervisores.

En constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL** del contrato No. 857 de 2024 por quienes en ella intervinieron, en El Espinal – Tolima a los nueve (09) días del mes de abril del 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.
Delegado para la contratación

La Supervisión,

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
Secretario de Gobierno y General

JESUS ANTONIO CANIZALEZ OLIVARES
Coordinador CMGRD
Apoyo a la supervisión

El Cooperante,

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL ESPINAL
NIT: 890.701.049-8
R.L. CARLOS ALEJANDRO YEPES TOVAR
C.C. 80.425.736 de BOGOTÁ D.C.

Proyectó: María Camila Lozano Melo –Profesional Contratista SGG
Revisó : Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz -Directora Administrativa de Contratación.
Revisó : Santiago Sanchez -Abogado Dirección Administrativa de Contratación.
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez – Abogado Secretaría de Planeación, infraestructura y medio ambiente.
Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Barrero Prada- Secretario de Gobierno y General.
Revisó y Aprobó: Jesús Antonio Canizalez Olivares - Coordinador CMGRD

Powered by CamScanner